



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 297-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 419-2019-MPA-GAJ de fecha 05 de Julio del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Junio del 2019 Resuelve en su artículo Primero último párrafo "Incluir dentro de sus facultades administrativas delegadas al Gerente Municipal Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN, Declarar la Cancelación de los Procesos de Contratación".

Que, mediante el documento del visto de fecha 05 de Julio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica solicita modificación de Resolución de Alcaldía, manifestando que de las indagaciones efectuadas, se tiene que la facultad de aprobar los expedientes de Contratación esta cargo del **Gerente de Administración y Finanzas**; por lo consiguiente en lo que corresponde a la cancelación de los Procedimientos de Selección es facultad del referido Funcionario en aplicación y observancia del art. 67° de la norma citada precedentemente, recomendando la modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 281, 282-2019-MPA-"A", respectivamente, para dejar sin efecto la facultad delegada al Gerente Municipal a través de La Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MPA-"A", para Declarar La cancelación de los Procesos de selección, la misma que será incorporada en las facultades incluidas al Gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MPA-"A", rectificación que se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias.

Que, mediante el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, concordante con el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en cuanto a la delegación de la facultad para Declarar la cancelación de procesos, es del caso manifestar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 30225 y del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 67° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante Resolución debidamente motivada; la misma que es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 297-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MPA-"A", en el extremo de dejar sin efecto la facultad delegada al Gerente Municipal ING. TEODORO RAMOS YESQUEN, de: **Declarar La Cancelación de los Procesos de Contratación.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MPA-"A", para incorporar, dentro de las facultades incluidas al Gerente de Administración y Finanzas ECON. CESAR POLIDORO RAMÍREZ MADRID, la de:

- ✓ Declarar la Cancelación de los Procesos de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las Resoluciones de Alcaldía N° 281 y 282-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Junio del 2019, seguirán surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Gerentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Teodoro Ramos Yesquen
Teodoro Ramos Yesquen
ALCALDE